

ACTA VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL ONCE (25-2011). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día lunes diecisiete de octubre de dos mil once, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes y **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - **PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 24-2011 y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura al acta 24-2011 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Solicitud para modificar el plazo establecido en la realización de pasantía. 3°. Informe de actividades académicas en relación a la participación del Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett en el V Encuentro Internacional sobre Economía Política y Derechos Humanos. 4°. Nombramiento del Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, para impartir el curso de Diseños de Experimentos Pecuarios a la estudiante Claudia Cecilia Díaz Aguilar de la carrera de Zootecnia. 5°. Nombramiento del Licenciado José Manuel Soto Castañeda, para impartir el curso de Comunicación Oral y Escrita al estudiante Jorge Armando Sánchez Ramírez de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. 6°. Informe relacionado a la actividad comercial dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. 7°. Oficio remitido por el Médico y Cirujano Edwin Danilo Mazariegos Albanés, relacionado a las atribuciones de la Auxiliar de Laboratorio I. 8°. Oficio presentado por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, solicitando período vacacional correspondiente al año laborado 2010-2011. 9°. Aval para incremento del pago de las cuotas semestrales de las Maestrías en Derecho Civil y Procesal Civil y en Derecho Constitucional. 10°. Acreditación de los candidatos participantes en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. 11°. Acreditación de los candidatos participantes en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente. 12°. Solicitud de equivalencias. 13°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 14°. Solicitud de graduación profesional. 15°. Autorización para afectar la partida

presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”.
16°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Solicitud para modificar el plazo establecido en la realización de pasantía. Se tiene a la vista el oficio con referencia No. 03-2011, de fecha veintinueve de abril de dos mil once, enviado por la Licenciada Karen Siomara Osorio López, Coordinadora del Bufete Popular de este Centro. La Licenciada Osorio López, manifiesta que el Alcalde Municipal de Jocotán, solicita se pueda autorizar el funcionamiento de una oficina del Bufete Popular de esta Unidad Académica en un área de la Municipalidad en mención. Para el efecto, el Alcalde ofrece una oficina equipada y cualquier otro tipo de apoyo que sea necesario. Considerando que es una oportunidad en donde se puede ampliar el servicio a los municipios de la región y así mismo, involucrar a estudiantes que no tengan la posibilidad de realizar su práctica, solicita al Honorable Consejo Directivo, no aplicar el plazo establecido en el Normativo del Bufete Popular, el cual es aplicable a los pasantes y debe tener una duración de dos años. En este caso, la solicitud es para reducir el tiempo hasta por el período de duración de seis meses. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establecido en la fracción 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar una duración de seis meses, para todos aquellos estudiantes que realicen la pasantía en la oficina del Bufete Popular que funcionará en la Municipalidad de Jocotán, Chiquimula, toda vez que el estudiante pasante cumpla con un horario de atención de ocho horas diarias. -----

TERCERO: Informe de actividades académicas en relación a la participación del Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett en el V Encuentro Internacional sobre Economía Política y Derechos Humanos. Se conoce el informe de actividades académicas presentado por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, el cual fue recibido por la secretaría de Dirección de este Centro, el veintiocho de septiembre de dos mil once. En el informe mencionado, se hace del conocimiento de los Miembros de Consejo Directivo de este Centro, el programa oficial correspondiente al V Encuentro Internacional sobre Economía Política y Derechos Humanos, convocado por la Universidad Popular de Buenos Aires, Argentina; evento que se celebró en septiembre del presente año y en el cual se presentó en nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la ponencia

de su autoría: La República de Guatemala entre la Globalización, la Tecnología y Mal desarrollo; el horizonte actual de condiciones de Estado fallido y el análisis de un proyecto de desarrollo socioeconómico, político y ambiental alternativo, en contraposición a un mundo globalizado. Es una investigación analítica y descriptiva. **POR TANTO:** Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado del contenido del informe de actividades académicas en cuanto a la participación del Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, en el V Encuentro Internacional sobre Economía Política y Derechos Humanos. - **CUARTO: Nombramiento del Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, para impartir el curso de Diseños de Experimentos Pecuarios a la estudiante Claudia Cecilia Díaz Aguilar de la carrera de Zootecnia.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-074-2011, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once. En el referido oficio, el Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, para impartir el curso de Diseños de Experimentos Pecuarios a Claudia Cecilia Díaz Aguilar, carné número 200540331, estudiante de la carrera de Zootecnia. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8 del artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, para impartir el curso de Diseños de Experimentos Pecuarios a Claudia Cecilia Díaz Aguilar, carné número 200540331, estudiante de la carrera de Zootecnia. ----- **QUINTO: Nombramiento del Licenciado José Manuel Soto Castañeda, para impartir el curso de Comunicación Oral y Escrita al estudiante Jorge Armando Sánchez Ramírez de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-.** Se tiene a la vista la providencia, con fecha de recibido trece de octubre de dos mil once. En la misma, el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Licenciado José Manuel Soto Castañeda, para impartir el curso de Comunicación Oral y Escrita a Jorge Armando Sánchez Ramírez, carné número

200540470, estudiante de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8 del artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado José Manuel Soto Castañeda, para impartir el curso de Comunicación Oral y Escrita a Jorge Armando Sánchez Ramírez, carné número 200540470, estudiante de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-.

SEXTO: Informe relacionado a la actividad comercial dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente.

Para efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con referencia D-331-2011, de fecha tres de octubre de dos mil once, en el cual el Maestro en Ciencias Estuardo Samayoa Prado, Asistente del Director, hace del conocimiento de los miembros de Consejo Directivo, sobre algunos problemas causados por vendedores informales, a los que basándose en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no encuentra solución y atentamente solicita la autorización para limitar el ingreso, siendo éstos: Quejas de niños que venden dulces y chicles, además “roban” cosas y dañan las instalaciones del Centro; vendedores en bicicletas no autorizados que han causado diversidad de problemas; personas que comercializan internamente raciones alimenticias a estudiantes sobre todo en fin de semana. Estas personas realizan actividades comerciales no autorizadas, por tanto no cuentan con controles sanitarios o de calidad, no pagan renta ni contribuyen con otros gastos como lo es la extracción de basura o limpieza de este Centro. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la fracción 16.1, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Directivo debe administrar el Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Maestro en Ciencias Estuardo Samayoa Prado, realice lo siguiente: a) Como medida preventiva, informe a la Procuraduría General de la Nación, la situación de los niños y niñas que venden dentro de

las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, indicando que la administración de este Centro no tiene la capacidad de garantizar la seguridad de dichos infantes, ante el riesgo potencial que podrían perjudicar su integridad física y moral al permanecer dentro de éstas instalaciones. Además, de que a dichos menores se les está utilizando en trabajo infantil, situación en la cual este Centro de Estudios no avala ni comparte. De dicho informe, deberá remitir copia a los padres de familia de los menores; b) Ordene a los señores encargados de parqueo y agentes de vigilancia, el no permitir el ingreso y permanencia de vendedores no autorizados; c) Se comuniquen con las personas que realizan las ventas de alimentos sin autorización, dándoles a conocer el reglamento que regula la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; d) Haga del conocimiento a las personas que realizan actividades comerciales autorizadas dentro del Centro Universitario de Oriente, para que informe a éstas, sobre lo que regula la fracción 15.11, del artículo 15, del Reglamento para la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicándoles que deben de dar cumplimiento a dicha norma, y posteriormente deberán enviar copia a este Organismo; e) Enviar una nota de solicitud a las empresas que ingresan alimentos y los comercializan dentro de este Centro que no estando autorizadas, a efecto donen recipientes para ser utilizados como basureros dentro de las instalaciones de CUNORI; f) Enviar nota al señor que se encarga de vender alimentos no autorizados los días sábados, invitándolo a una reunión con el Asistente de Dirección. -----

SÉPTIMO: Oficio remitido por el Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, relacionado a las atribuciones de la Auxiliar de Laboratorio I.

Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-163-2011, de fecha cinco de octubre de dos mil once, en el cual el Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, manifiesta algunos puntos en relación a las atribuciones que le corresponden a la plaza de Auxiliar de Laboratorio I. Indica que en el punto Cuarto, del Acta 11-2011, únicamente se le solicita que informe al Órgano de Dirección, sobre la intervención en el caso, mismo que desvaneció según la referencia MYC-128-2011. En ningún momento, se le ha solicitado remitir detalladamente las atribuciones que le corresponden a la plaza de Auxiliar de Laboratorio I. En relación al tema de las atribuciones, informa que cuando se creó la plaza de Ayudante de Laboratorio, en el año 2008, las atribuciones que tiene actualmente la señora Leiby Pineda fueron ratificadas y avaladas por el Licenciado Erick Estuardo Tejeda Bonilla,

Coordinador de Área de Recursos Humanos de las Unidad de Clasificación de Puestos de la USAC, según dictamen DARHC No. 283-2008. En esa ocasión, a solicitud del Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, Médico y Cirujano Rory Vides, se creó la plaza con ocho horas de contratación, pensando en el incremento estudiantil que ha caracterizado a la carrera, pero dada las circunstancias y a las atribuciones que tiene la señora Leiby Pineda, las ocho horas de contratación no son justificadas, por lo que es necesario que realice otras inherentes a la naturaleza del puesto y las que le asigne el jefe inmediato, según cláusula de Acuerdo de Dirección D-317-2011. Este Organismo

ACUERDA: I. Darse por enterado del informe presentado por el Médico y Cirujano Edwin Danilo Mazariegos Albanés. II. Reiterar al Médico y Cirujano Edwin Danilo Mazariegos Albanés, que las atribuciones de la plaza de Auxiliar de Laboratorio I, son las que exclusivamente se indican en el Dictamen DARHC No. 283-2008 y no las que menciona la Licenciada Jennifer Andrino en su oficio sin referencia, de fecha quince de febrero de dos mil once, las cuales van en relación a la responsabilidad académica del catedrático. - - - -

OCTAVO: Oficio presentado por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, solicitando período vacacional correspondiente al año laborado 2010-2011. Para efectos consiguientes, se tiene a la vista el oficio con fecha cinco de octubre de dos mil once, firmado por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés. En el mismo, el Maestro en Ciencias Pérez Valdés, solicita período vacacional correspondiente al período laborado de febrero de dos mil diez a febrero de dos mil once, proponiendo que sea a partir del seis de enero de dos mil doce. El motivo por el que no ha gozado de sus vacaciones, es porque imparte el curso de Cirugía a estudiantes de cuarto año, de la carrera de Médico y Cirujano, el cual está dirigido a tres grupos por año, desarrollando el curso por cuatro meses con cada grupo. Después de conocer la solicitud del Maestro en Ciencias Pérez Valdés, este Organismo **ACUERDA:** En virtud que hay un trámite del pago de vacaciones se le dará solución posteriormente. - - - - -

NOVENO: Aval para incremento del pago de las cuotas semestrales de las Maestrías en Derecho Civil y Procesal Civil y en Derecho Constitucional. Se conoce el oficio con referencia DPG-071-2011, de fecha uno de octubre de dos mil once, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, a través del cual solicita que el Consejo Directivo de este Centro, avale la propuesta de incrementar el pago de las cuotas semestrales de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil y de la Maestría en Derecho

Constitucional. La razón por la cual se solicita dicho aumento, es para poder financiar las actividades de inversión programadas en el anteproyecto de presupuesto 2012 y además permitirá la contratación de personal administrativo y de servicio para que cubran las necesidades de atención a los estudiantes de las maestrías en mención. Los maestrantes deberán realizar el pago de UN MIL TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,031.00) por concepto de inscripción anual y de NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.900.00) por cuota semestral. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo indicado en la fracción 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Organismo por Unanimidad, **ACUERDA:** I. Avalar la propuesta de incrementar el pago de las cuotas semestrales de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil y de la Maestría en Derecho Constitucional en el Centro Universitario de Oriente. II. Solicitar al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la aprobación del incremento del pago de las cuotas semestrales de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil y de la Maestría en Derecho Constitucional que funcionan en el Centro Universitario de Oriente, siendo éste aplicable a partir del año dos mil doce. -----

DÉCIMO: Acreditación de los candidatos participantes en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. El Presidente de este Organismo pone a la vista los formularios de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos participantes en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia de este Centro, recibéndose en la Secretaría del Consejo Directivo de la siguiente manera: **10.1 Planilla participante de profesores titulares en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por el Licenciado Zootecnista **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, guatemalteco de origen, Profesor Titular II del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dos mil tres cero tres ochenta (20030380), inscrito en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala con número un mil veintiséis (1,026); por el Médico

Veterinario **RAÚL JÁUREGUI JIMÉNEZ**, guatemalteco de origen, Profesor Titular XI del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal once mil cuatrocientos sesenta (11,460), inscrito en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala con número trescientos cincuenta y siete (357); por el Licenciado Zootecnista **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ**, guatemalteco de origen, Profesor Titular VIII del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal trece mil quinientos setenta (13,570), inscrito en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnista de Guatemala con número cuatrocientos cincuenta y tres (453); y por la Química Farmacéutica **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, guatemalteca de origen, Profesora Titular X del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal trece mil cuatrocientos setenta y dos (13,472), inscrita en el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala con número novecientos sesenta y cuatro (964); quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, para realizar la inscripción de su planilla y participar como candidatos en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente como representantes de Profesores Titulares, conforme la convocatoria a elecciones publicada el cuatro de octubre del año en curso, que obra en el punto CUARTO, del Acta veinticuatro guión dos mil once, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el tres de octubre del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “Los jurados de los concursos de oposición estarán integrados por seis miembros propietarios y dos suplentes: tres profesores titulares propietarios y un suplente, que tengan como mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, parte académica, en la escuela, fase, programa, área, departamento o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad...”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con las constancias laborales emitidas por el Secretario del Consejo Directivo, efectivamente los candidatos participantes son Profesores Titulares II, XI, VIII y X, respectivamente; en consecuencia, reúnen la categoría de profesores titulares para participar como candidatos a ocupar cargos como miembros del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de Profesores. **POR TANTO:** Con fundamento

en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE**: I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el Licenciado Zootecnista **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, por el Médico Veterinario **RAÚL JÁUREGUI JIMÉNEZ**, por el Licenciado Zootecnista **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ**, como candidatos al cargo de miembros propietarios representantes de Profesores para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente; y por la Química Farmacéutica **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, como candidata al cargo de miembro suplente representante de Profesores para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente; según lo dispuesto en el punto CUARTO, del Acta veinticuatro guión dos mil once, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el tres de octubre de dos mil once. II. Asignarle el número uno (1) para identificarla en el evento electoral y con los sufragios que le favorezcan de los profesores de la carrera de Zootecnia. - - - **10.2 Planilla participante de estudiantes en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **RODOLFO ENRIQUE SANDOVAL GALEANO**, guatemalteco de origen, inscrito en el sexto ciclo de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil ocho cuarenta y tres cuatrocientos nueve (200843409) y con un promedio general de sesenta y ocho punto treinta (68.30) puntos; por **JULIO ALEJANDRO MORALES GUZMÁN**, guatemalteco de origen, inscrito en el cuarto ciclo de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil nueve dieciséis doscientos ochenta (200916280) y con un promedio general de setenta y tres punto noventa y siete (73.97) puntos; por **ANDREA GILLORY GUTIÉRREZ CANO**, guatemalteca de origen, inscrita en el octavo ciclo de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil cuatro diecinueve ciento treinta y tres (200419133) y con un promedio general de setenta punto sesenta y cinco (70.65) puntos; y por **HÉCTOR RODOLFO SÁNCHEZ SOSA**, guatemalteco de origen, inscrito en el sexto ciclo de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil ocho cuarenta y tres quinientos veintidós (200843522) y con un promedio general de sesenta y cinco punto noventa y siete (65.97) puntos; quienes se presentan ante la Secretaría de

Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su planilla y participar como candidatos en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles, conforme la convocatoria a elecciones publicada el cuatro de octubre del año en curso, que obra en el punto CUARTO, del Acta veinticuatro guión dos mil once, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el tres de octubre del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “Los jurados de los concursos de oposición estarán integrados por... y tres estudiantes propietarios y un suplente. Estos últimos deberán ser estudiantes regulares de la carrera en donde la persona a seleccionar prestará sus servicios, haber aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) puntos y no tener relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que las constancias de inscripción extendidas por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, hacen constar que Rodolfo Enrique Sandoval Galeano, Julio Alejandro Morales Guzmán, Andrea Gillory Gutiérrez Cano y Héctor Rodolfo Sánchez Sosa, están inscritos con carné número dos mil ocho cuarenta y tres cuatrocientos nueve (200843409), dos mil nueve dieciséis doscientos ochenta (200916280), dos mil cuatro diecinueve ciento treinta y tres (200419133) y dos mil ocho cuarenta y tres quinientos veintidós (200843522), respectivamente; en el ciclo académico dos mil once (2011), como estudiantes de la carrera de Licenciatura en Zootecnia; y de acuerdo con la referencia CA 50/2011 firmada por la Auxiliar de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, los estudiantes obtuvieron un promedio general de sesenta y ocho punto treinta (68.30) puntos, setenta y tres punto noventa y siete (73.97) puntos, setenta punto sesenta y cinco (70.65) puntos y sesenta y cinco punto noventa y siete (65.97) puntos, respectivamente; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes estudiantiles. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **RODOLFO ENRIQUE SANDOVAL GALEANO**, por el estudiante **JULIO ALEJANDRO MORALES GUZMÁN**, por la estudiante **ANDREA GILLORY GUTIÉRREZ CANO**, como candidatos al cargo de

miembros propietarios representantes de estudiantes para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente; y por el estudiante **HÉCTOR RODOLFO SÁNCHEZ SOSA**, como candidato al cargo de miembro suplente representante de estudiantes para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente; según lo dispuesto en el punto CUARTO, del Acta veinticuatro guión dos mil once, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el tres de octubre de dos mil once. II. Asignarle el número uno (1) para identificarla en el evento electoral y con los sufragios que le favorezcan de los estudiantes de la carrera de Zootecnia. -----

DÉCIMO PRIMERO: Acreditación de los candidatos participantes en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente. El Presidente de este Organismo pone a la vista los formularios de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos participantes en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras de este Centro, recibéndose en la Secretaría del Consejo Directivo de la siguiente manera: **11.1 Planilla participante de profesores titulares en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por el Ingeniero Agrónomo **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS**, guatemalteco de origen, Profesor Titular VII del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dieciocho mil ciento treinta y seis (18,136), inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala con número ochocientos treinta y cinco (835); por el Ingeniero Agrónomo **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**, guatemalteco de origen, Profesor Titular VII del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal trece mil quinientos treinta y nueve (13,539), inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala con número un mil veintidós (1,022); por el Ingeniero Agrónomo **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, guatemalteco de origen, Profesor Titular VI del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal diez mil seiscientos veintiséis (10,626), inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala con número un mil ochocientos once (1,811); y por el Ingeniero Civil **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, guatemalteco de origen, Profesor Titular VIII del

Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal dieciocho mil ciento treinta y siete (18,137), inscrito en el Colegio de Ingenieros de Guatemala con número tres mil cuatrocientos setenta (3,470); quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, para realizar la inscripción de su planilla y participar como candidatos en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente como representantes de Profesores Titulares, conforme la convocatoria a elecciones publicada el cuatro de octubre del año en curso, que obra en el punto QUINTO, del Acta veinticuatro guión dos mil once, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el tres de octubre del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “Los jurados de los concursos de oposición estarán integrados por seis miembros propietarios y dos suplentes: tres profesores titulares propietarios y un suplente, que tengan como mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria, parte académica, en la escuela, fase, programa, área, departamento o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad...”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con las constancias laborales emitidas por el Secretario del Consejo Directivo, efectivamente los candidatos participantes son Profesores Titulares VII, VII, VI y VIII, respectivamente; en consecuencia, reúnen la categoría de profesores titulares para participar como candidatos a ocupar cargos como miembros del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de Profesores. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el Ingeniero Agrónomo **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS**, por el Ingeniero Agrónomo **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**, por el Ingeniero Agrónomo **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, como candidatos al cargo de miembros propietarios representantes de Profesores para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente; y por el Ingeniero Civil **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, como candidato al cargo de miembro suplente representante de Profesores para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente; según lo

dispuesto en el punto QUINTO, del Acta veinticuatro guión dos mil once, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el tres de octubre de dos mil once. II. Asignarle el número uno (1) para identificarla en el evento electoral y con los sufragios que le favorezcan de los profesores de la carrera de Agronomía. - - - **11.2 Planilla participante de estudiantes en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **WILDER ALAM LICINIO FLORES FLORES**, guatemalteco de origen, inscrito en el octavo ciclo de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil seis cuarenta trescientos diecinueve (200640319) y con un promedio general de setenta y seis punto cero nueve (76.09) puntos; por **CÉSAR ENRIQUE FLORES CERÓN**, guatemalteco de origen, inscrito en el sexto ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil nueve cuarenta y cinco doscientos ochenta y siete (200945287) y con un promedio general de setenta y tres punto veintiuno (73.21) puntos; por **KATHERINE DENNISSE EILEEN MORALES DÍAZ**, guatemalteca de origen, inscrita en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil diez cuarenta y cinco setecientos veinticinco (201045725) y con un promedio general de ochenta y uno punto sesenta (81.60) puntos; y por **MIGUEL OSVALDO ALDANA ESCOBAR**, guatemalteco de origen, inscrito en el décimo ciclo de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil siete cuarenta y uno seiscientos setenta y ocho (200741678) y con un promedio general de setenta y cinco punto cuarenta y cuatro (75.44) puntos; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su planilla y participar como candidatos en la Elección para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles, conforme la convocatoria a elecciones publicada el cuatro de octubre del año en curso, que obra en el punto QUINTO, del Acta veinticuatro guión dos mil once, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el tres de octubre del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Reglamento de la Carrera Universitaria del

Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: “Los jurados de los concursos de oposición estarán integrados por... y tres estudiantes propietarios y un suplente. Estos últimos deberán ser estudiantes regulares de la carrera en donde la persona a seleccionar prestará sus servicios, haber aprobado sus cursos con un promedio no menor de sesenta y cinco (65) puntos y no tener relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que las constancias de inscripción extendidas por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, hacen constar que Wilder Alam Licinio Flores Flores, César Enrique Flores Cerón, Katherine Dennisse Eileen Morales Díaz y Miguel Osvaldo Aldana Escobar, están inscritos con carné número dos mil seis cuarenta trescientos diecinueve (200640319), dos mil nueve cuarenta y cinco doscientos ochenta y siete (200945287), dos mil diez cuarenta y cinco setecientos veinticinco (201045725) y dos mil siete cuarenta y uno seiscientos setenta y ocho (200741678), respectivamente; en el ciclo académico dos mil once (2011), como estudiantes de las carreras de Técnico Universitario en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras; y de acuerdo con la referencia CA 50/2011 firmada por la Auxiliar de Control Académico del Centro Universitario de Oriente, los estudiantes obtuvieron un promedio general de setenta y seis punto cero nueve (76.09) puntos, setenta y tres punto veintiuno (73.21) puntos, ochenta y uno punto sesenta (81.60) puntos y setenta y cinco punto cuarenta y cuatro (75.44) puntos, respectivamente; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes estudiantiles. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **WILDER ALAM LICINIO FLORES FLORES**, por el estudiante **CÉSAR ENRIQUE FLORES CERÓN**, por la estudiante **KATHERINE DENNISSE EILEEN MORALES DÍAZ**, como candidatos al cargo de miembros propietarios representantes de estudiantes para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente; y por el estudiante **MIGUEL OSVALDO ALDANA ESCOBAR**, como candidato al cargo de miembro suplente representante de estudiantes para integrar el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente;

según lo dispuesto en el punto QUINTO, del Acta veinticuatro guión dos mil once, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el tres de octubre de dos mil once. **II.** Asignarle el número uno (1) para identificarla en el evento electoral y con los sufragios que le favorezcan de los estudiantes de las carreras de Técnico Universitario en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de equivalencias. 12.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 343/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.14 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil once (06-2011), de sesión celebrada el veinticinco de agosto de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Rodrigo Sic Ixpancoc**, inscrito en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **9517622**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL – CUNORI
Introducción a la Semiología General	POR	Introducción a la Semiología General
Formación Social Guatemalteca I		Formación Social Guatemalteca I
Formación Social Guatemalteca II		Formación Social Guatemalteca II
Géneros Periodísticos I		Géneros Periodísticos I
Géneros Periodísticos II		Géneros Periodísticos II

Elementos de Lingüística Española		Elementos de Lingüística Española
Filosofía I		Filosofía I
Redacción		Redacción
Filosofía II		Filosofía II
Teoría de las Comunicaciones Masivas		Teoría de las Comunicaciones Masivas
Métodos y Técnicas de Investigación Social I		Métodos y Técnicas de Investigación Social I
Hemerocrítica		Hemerocrítica
Taller I: Fotografía Periodística		Taller I: Fotografía Periodística
Problemas Económicos de Guatemala		Problemas Económicos de Guatemala
Prácticas Periodísticas I		Prácticas Periodísticas I
Unidad Integradora: El Periodismo Guatemalteco		Unidad Integradora: Periodismo Guatemalteco

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Rodrigo Sic Ixpancoc**, carné **9517622**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 449/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.1 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Ana Lidia Sánchez Ramos**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200860045**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; [Acta 25-2011](#)

ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Teoría de la Investigación	POR	
Métodos y Técnicas de Investigación Social		Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana Lidia Sánchez Ramos**, carné **200860045**. - - - **12.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 450/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.2 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Wellington Víctor Francisco Díaz González**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201018052**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las

equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Elementos de Lógica		El Cosmos
Historia de Guatemala I		Época Prehispánica y Colonial
Historia de Guatemala II		Época Independiente y Contemporánea
Comunicación y Lenguaje I		Estudios Gramaticales
Comunicación y Lenguaje II		Comunicación
Didáctica I		Didáctica I
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía
Sociología General		Sociología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Wellington Víctor Francisco Díaz González**, carné **201018052**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 451/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.3 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Oneida Fabiola Reyes Díaz**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201018169**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y

Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Matemática I		Matemática Fundamental
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Elementos de Lógica		El Cosmos
Historia de Guatemala I		Época Prehispánica y Colonial
Comunicación y Lenguaje I		Estudios Gramaticales
Comunicación y Lenguaje II		Comunicación
Didáctica I		Didáctica I
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Oneida Fabiola Reyes Díaz**, carné **201018169**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 452/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.4 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Estela del Rosario Sagastume Ramírez**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201018155**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la [Acta 25-2011](#)

documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Matemática I		Matemática Fundamental
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Elementos de Lógica		El Cosmos
Historia de Guatemala I		Época Prehispánica y Colonial
Historia de Guatemala II		Época Independiente y Contemporánea
Sociología General		Sociología General
Comunicación y Lenguaje I		Estudios Gramaticales
Comunicación y Lenguaje II		Comunicación
Didáctica I		Didáctica I
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Estela del Rosario Sagastume Ramírez**, carné **201018155**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 453/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.5 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete

guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Guerin Alexander Hernández Ortega**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **9540093**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO - CUNORI
Metodología de Investigación Administrativa	POR	Metodología de la Investigación
Administración I		Gerencia I
Socioeconomía	}	Introducción a la Economía
Fundamento Económicos de la Administración		
Legislación Aplicada a la Administración I		Derecho Empresarial I
Matemática I		Matemática Básica
Agroindustria II		Sistemas de Producción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Guerin Alexander Hernández Ortega**, carné **9540093**. - - - **12.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 454/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

transcripción del inciso 2.6 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Adelaida Anabella Gómez y Gómez**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200944060**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Rafael Landívar, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Rafael Landívar por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR - URL		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CUNORI
Propedéutico de Contabilidad	POR	Contabilidad I
Contabilidad General		
Derecho Corporativo y Mercantil		Derecho Empresarial II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Adelaida Anabella Gómez y Gómez**, carné **200944060**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 455/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.7 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Cándida Gabriela Cordón Pinto**, inscrita en la [Acta 25-2011](#)

carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200540253**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Filosofía		Filosofía
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción a la Sociología	}	Sociología
Sociología de Guatemala		
Introducción al Derecho I	}	Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Cándida Gabriela Cordón Pinto**, carné **200540253**. - - - **12.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 456/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.8 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Douglas Rodolfo García Orantes**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, carné **201045137**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el

estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA – CUNSARO, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL – CUNORI
Matemática Fundamental	POR	Matemática I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Douglas Rodolfo García Orantes**, carné **201045137**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 457/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.9 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Karla Dayana Zúñiga Escobar**, inscrita en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, carné **200440357**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que

se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ – UMG		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ZOOTECNIA – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía y Análisis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karla Dayana Zúñiga Escobar**, carné **200440357**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 458/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.10 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Flor María Miranda Vivar**, inscrita en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, carné **201141749**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las

equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local por las asignaturas que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL - CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ZOOTECNIA - CUNORI
Química General	POR	Química
Biología		Biología
Metodología y Redacción		Redacción Técnica Científica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Flor María Miranda Vivar**, carné **201141749**. - - - **12.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 459/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.11 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Elba Adriana Ríos Jones**, inscrita en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, carné **201142992**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local por las asignaturas que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ZOOTECNIA - CUNORI
--	--	--

GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL - CUNORI, USAC		
Química General	POR	Química
Biología		Biología
Metodología y Redacción		Redacción Técnica Científica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Elba Adriana Ríos Jones**, carné **201142992**. - - - **12.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 462/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.14 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Amarilis Marialily Nufio Franco**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200640520**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía Empresarial
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión

Gerencia I		Principios Gerenciales
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Matemática Básica		Matemática Aplicada a la Administración

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Amarilis Marialily Nufio Franco**, carné **200640520**. - - - **12.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 463/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.15 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Griselda Marianela Gregorio Cornejo**, inscrita en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **200941334**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Locución Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Locución Profesional, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Locución Profesional por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LOCUCIÓN PROFESIONAL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL – CUNORI
Introducción a la Semiología General	POR	Introducción a la Semiología General
Formación Social Guatemalteca I		Formación Social Guatemalteca I
Formación Social Guatemalteca II		Formación Social Guatemalteca II
Géneros Periodísticos I		Géneros Periodísticos I
Géneros Periodísticos II		Géneros Periodísticos II

Elementos de Lingüística Española		Elementos de Lingüística Española
Filosofía I		Filosofía I
Redacción		Redacción
Filosofía II		Filosofía II
Teoría de las Comunicaciones Masivas		Teoría de las Comunicaciones Masivas
Relaciones Públicas		Relaciones Públicas
Psicología de la Comunicación I		Psicología de la Comunicación I
Literatura Hispanoamericana		Literatura Hispanoamericana

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Griselda Marianela Gregorio Cornejo**, carné **200941334**. - - - **12.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 464/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.16 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Sindi Suceli López Alarcón**, inscrita en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **200945885**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Locución Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Locución Profesional, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Locución Profesional por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LOCUCIÓN PROFESIONAL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL – CUNORI
Introducción a la Semiología General	POR	Introducción a la Semiología General

Formación Social Guatemalteca I		Formación Social Guatemalteca I
Formación Social Guatemalteca II		Formación Social Guatemalteca II
Géneros Periodísticos I		Géneros Periodísticos I
Géneros Periodísticos II		Géneros Periodísticos II
Elementos de Lingüística Española		Elementos de Lingüística Española
Filosofía I		Filosofía I
Redacción		Redacción
Filosofía II		Filosofía II
Teoría de las Comunicaciones Masivas		Teoría de las Comunicaciones Masivas
Relaciones Públicas		Relaciones Públicas
Psicología de la Comunicación I		Psicología de la Comunicación I
Literatura Hispanoamericana		Literatura Hispanoamericana

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sindi Suceli López Alarcón**, carné **200945885**. - - - **12.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 465/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.17 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Gladys Eunice Ortega Paz**, inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **200842704**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Rafael Landívar, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Rafael Landívar por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR -		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO
---	--	---

URL		AGRÓNOMO – CUNORI
Hidráulica I	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Gladys Eunice Ortega Paz**, carné **200842704**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 466/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.18 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Erick Fernando Cienfuegos Cordón**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **200742870**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Rafael Landívar, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Rafael Landívar por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR – URL		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI
Hidráulica I	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Erick Fernando Cienfuegos Cordón**, carné **200742870**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 467/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a [Acta 25-2011](#)

este organismo, la transcripción del inciso 2.19 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Florencio Martínez Ramírez**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **9722343**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES – USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Teoría de la Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Introducción a la Economía		Economía
Introducción a la Ciencias Política		Ciencia Política
Lengua y Literatura		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídica-Social de Guatemala
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Introducción a la Sociología	}	Sociología
Sociología de Guatemala		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Florencio Martínez Ramírez**, carné **9722343**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.19** Se tiene a la vista la [Acta 25-2011](#)

providencia Ref. AE 468/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.20 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Nora Lizandra Villalobos Vidal**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200150637**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Administración Educativa 1	POR	Administración Educativa
Legislación Educativa		Legislación Educativa
Métodos de Investigación		Métodos de Investigación
Inglés 1		Idioma Extranjero I
Inglés 2		Idioma Extranjero II
Inglés 3		Idioma Extranjero III
Planeamiento de la Educación 1		Planeamiento Educativo
Política Educativa		Política Educativa
Ética Profesional		Ética Profesional
Filosofía de la Educación		Filosofía de la Educación
Tecnología e Informática		Tecnología e Información Aplicada a

		la Administración
Seminario de Administración Educativa I		Seminario de Administración Educativa I
Seminario de Administración Educativa II		Seminario de Administración Educativa II
Administración Financiera y Presupuestaria		Administración Financiera y Presupuestaria
Elaboración de Proyectos		Elaboración de Proyectos
Programación		Programación
Administración de Personal		Administración de Personal

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nora Lizandra Villalobos Vidal**, carné **200150637**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.20** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 469/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.21 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Evelyn Raquel Paiz**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201043344**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniero Agrónomo por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de

Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO - CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología	POR	Biología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Evelyn Raquel Paiz**, carné **201043344**. - - - **12.21** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 472/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascipción del inciso 2.22 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Marvin Dagoberto Ramírez Juárez**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **8840767**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI

CUNORI, USAC		
Cómputo I	POR	Informática de la Gestión I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Dagoberto Ramírez Juárez**, carné **8840767**. - - - **12.22** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 473/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.23 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edgar Roberto Morales Sosa**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200516156**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1
Estadística 1		Estadística 1
Física 2		Física 2
Topografía 2		Topografía 2
Física 1		Física 1
Física Básica		Física Básica
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3
Topografía 1		Topografía 1
Lógica		Lógica

Área Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Área Social Humanística 2		Social Humanística 2
Área Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Química General 1		Química General 1
Área Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Área Técnica Complementaria 2		Técnica Complementaria 2
Área Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Deportes 1		Deportes 1
Área Social Humanística 1		Social Humanística 1
Ciencia de los Materiales		Ciencia de los Materiales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Roberto Morales Sosa**, carné **200516156**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **12.23** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 499/2011, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.24 del Punto **SEGUNDO** del Acta siete guión dos mil once (07-2011), de sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil once, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Ana Ruth Lemus Chacón**, inscrita en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **200743007**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Locución Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Locución Profesional, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Locución Profesional por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LOCUCIÓN		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO
---	--	--

PROFESIONAL – CUNORI, USAC		PROFESIONAL – CUNORI
Formación Social Guatemalteca I	POR	Formación Social Guatemalteca I
Formación Social Guatemalteca II		Formación Social Guatemalteca II
Géneros Periodísticos I		Géneros Periodísticos I
Géneros Periodísticos II		Géneros Periodísticos II
Filosofía I		Filosofía I
Redacción		Redacción
Filosofía II		Filosofía II
Métodos y Técnicas de Investigación Social I		Métodos y Técnicas de Investigación Social I
Teoría de las Comunicaciones Masivas		Teoría de las Comunicaciones Masivas
Relaciones Públicas		Relaciones Públicas
Psicología de la Comunicación I		Psicología de la Comunicación I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana Ruth Lemus Chacón**, carné **200743007**. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA 52/2011, en donde consta que la estudiante de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa, ha cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **13.1 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de la estudiante de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa**, con su respectivo carné: Regina Gabriela Chicas Sánchez, carné 9718179. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para la graduada a nivel Técnico, el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” en esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del miércoles diecinueve de octubre de dos mil once. **III.** Aceptar para que participe en calidad de madrina de la estudiante, la profesional siguiente: Licenciada Elma María Chicas Sánchez. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de graduación profesional. 14.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Pablo Henoc Morales Acevedo**, inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **200340241**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación

intitulado: **“EVALUACIÓN DEL FOLLAJE DE MADRE CACAO (*Gliricidia sepium* (Jacq.) Walp.) FOLLAJE Y FRUTO DE CAULOTE (*Guazuma ulmifolia* Lam.) COMO SUPLEMENTO PROTEICO EN BLOQUES MULTINUTRICIONALES Y SU EFECTO EN CORDEROS DE PELO ESTABULADOS, CHIQUIMULA, GUATEMALA”**.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Pablo Henoc Morales Acevedo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Pablo Henoc Morales Acevedo**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DEL FOLLAJE DE MADRE CACAO (*Gliricidia sepium* (Jacq.) Walp.) FOLLAJE Y FRUTO DE CAULOTE (*Guazuma ulmifolia* Lam.) COMO SUPLEMENTO PROTEICO EN BLOQUES MULTINUTRICIONALES Y SU EFECTO EN CORDEROS DE PELO ESTABULADOS, CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Morales Acevedo** a los siguientes profesionales: Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón, Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López y Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del jueves veintisiete de octubre de dos mil once. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Morales Acevedo**, al Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén, al Maestro en Artes Minor Rodolfo Aldana Paiz y al Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez. - - -

14.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Carlos Paiz Paredes**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200540334**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“AUDITORÍA ADMINISTRATIVA APLICADA A LA GESTIÓN DE**

RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES PRIVADAS”. CONSIDERANDO: Que el estudiante **Luis Carlos Paiz Paredes**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Luis Carlos Paiz Paredes**, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“AUDITORÍA ADMINISTRATIVA APLICADA A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES PRIVADAS”**. II. Otorgar al estudiante **Luis Carlos Paiz Paredes**, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 90 puntos. III. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Paiz Paredes** a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana y como suplente, al Licenciado Edgardo Alexander Calderón Guzmán. IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado veintinueve de octubre de dos mil once. V. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Paiz Paredes**, al Licenciado Arnoldo Paiz Paiz. -----

DÉCIMO QUINTO: Autorización para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que en virtud de lo acordado en el punto Décimo Cuarto, inciso 14.2, de la presente acta, se otorgará un diploma por la distinción MAGNA CUM LAUDE a Luis Carlos Paiz Paredes. Por lo que el Maestro Galdámez Cabrera, solicita a este Órgano de Dirección, la autorización respectiva para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”, para sufragar los gastos en que se incurra para la elaboración de dicho diploma. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago correspondiente al diploma que se otorgará a Luis Carlos Paiz Paredes, por la distinción MAGNA CUM LAUDE. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo". - - **DÉCIMO SEXTO: Constancias de secretaría. 16.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:15 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz, Leonel Oswaldo Guerra Flores y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **16.2** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - -

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Eibi Estephania Lemus Cruz
Representante de Estudiantes

Leonel Oswaldo Guerra Flores
Representante de Estudiantes

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos
Secretario